Don Claudio Artecho
" José Ormesagasti
" Juan de Bengoa
" Domingo Ayastuy
" Carlos Otaduy
" Marcos de Mingica
" Liborio Munia-mendiaran
" Eustasio Telleriarte
" Pedro de Zabala

En la villa de Vergara, siendo las diez y media horas del dia veintiuno de octubre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesion pública ordinaria, los señores concejales cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Artecho constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y hacer constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a Secretaría de que no pueden concurrir a este acto por las ocupaciones presentes se dió del acta de la sesion anterior y fue aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes

Fue leida una instancia de Cruz Alberdi, de esta vecindad, de 18 del corriente mes expresivo de que ha fallecido Don José Aguirre que desempeñaba el cargo de Sepulturero de la

Altamiriga de esta villa, y considerándole con aptitudes suficientes para ejercer dicho cargo solicita sea nombrado para ocuparlo. El Ayuntamiento en la sesión última se ocupó de este asunto o sea de dicho empleado, y por tanto ahora se dispone pase esta instancia a la Comisión nombrada a este fin.

También se leyó otra instancia de José Domingo Aguirre-zabal vecino de esta villa solicitando se le nombre para la plaza vacante de cerero suplente. La Corporación municipal dispuso quede pendiente sobre la mesa hasta que llegue el momento oportuno para ocuparme de proveer esta plaza.

La Excma Comisión provincial de Guipúzcoa en circular de 10 de este mes manifiesta, que la Excma Diputación trata de atender en lo que esté al alcance de sus medios a lo que hoy constituye el problema mas digno de atención el abastecimiento de la

provincia en condiciones aceptables, para lo que ha ofrecido su cooperacion la Caja de Ahorros provincial. Hace mencion de las trabas para el comercio de subsistencias entre personas y entidades de las Juntas de Subsistencias para impedir el acaparamiento de géneros, respetar las facultades extensivas de los Sindicatos bancneros: Facilitar a los Ayuntamientos créditos y cantidades para proveer a las necesidades del vecindario, ya que por medio de las Juntas municipales de Subsistencias pueden adoptar medidas que la Diputacion por si misma no puede ejercer. Para esto indica la constitucion de un Comité provincial a quien dirijir los Ayuntamientos en solicitud de esos créditos. Pero deseando que su participacion tenga toda la eficacia posible, y por si los Ayuntamientos creyeran que en otra forma se llegaria a un mejor resultado, la Comision provincial in-

vita a los Ayuntamientos a que estudiaran el particular aspecto de la cuestión concurran (llevando el resumen de lo que a juicio de cada uno debe hacerse por la Diputación) a una reunión para las once y media horas del día 30 del corriente mes. El Ayuntamiento, enterado de esta importante Circular, acordó que el Sr. Alcalde concurra a la reunión invitada, estudiando el caso o casos pertinentes de este asunto.

Fué leida la circular núm. 9 de la misma Comisión provincial, expresiva de que, en vista del incremento que ha tomado, en muchos pueblos de esta provincia, la enfermedad grippe, y que ha alcanzado a muchas personas y familias que no tienen recursos para pagar los servicios de asistencia, medicamentos y alimentación extraordinarios necesarios en tales casos, con el propósito de auxiliar en parte a los pueblos castigados por la epidemia, favoreciendo la acción

de sus Ayuntamientos y la privada de los vecindarios, ha dispuesto destinar cien mil pesetas para repartirlas entre los pueblos damnificados segun la intensidad adquirida por la enfermedad. Ha dispuesto tambien que cada pueblo constituya una Comision compuesta de los tres Alcalde, Cura y Medico titulares, con el encargo de enviar a la Comision provincial una Relacion del estado sanitario del término municipal con los mayores detalles posibles que pueda constituir una orientacion o guia, y la Comision local recibirá en su dia el donativo que se destina al pueblo por la Comision provincial, teniendo la mision de hacer reparto del mismo, y de dar cuenta a la misma de la forma en que se hubiese aplicado el citado reparto. Manifiesta asi bien que se tiene con celo este punto, y que habia pedido a los tres Ministros de la Goberna-

cio y de Fomento remitan desinfectantes de nuevo mas activo.
El Ayuntamiento enterado de esta Circular dispuso, que el Señor Alcalde de acuerdo con los tres Párrocos y Médicos titulares la cumplimente como mejor convenga.

Se presentaron varias cuentas que examinadas y aprobadas se acordó pagarlas, a saber: una de D. Roque Zagola de la suma de 66 pesetas de dos sacos de cebada para suministros; id de Don Pedro Otaeno de 165'20 pesetas de Olmos de cal; id del Dr. Casadevante de 30'80 pesetas de suero antidiftérico; id de D. Tomás Serebumdi de 48 pesetas de capa y pantalon impermeable traido para el enterrador; y una de la Dirección General del Timbre con la liquidacion adicional por la diferencia del impuesto del uno al uno y medio por mil correspondiente a los cuatro meses del año actual sobre las obliga-

cines emitidas por este Ayuntamiento, importante pesetas 85'25 que deben satisfacerse en un corto plazo dentro del mes corriente segun oficio de la Administracion especial de Rentas Arrendadas de Guipuzcoa, y otra cuenta de Raymundo de 17 pesetas de formales y material invertidos en reparacion de aguas.

La Excma Comision provincial en su oficio de 16 de este mes, manifiesta que segun ha notificado la Junta de Beneficencia de Irun, el cuatro del actual ingresaron en el Hospital de dicha ciudad los niños Luis y Maria Valdés Altunabares, natural de Vergara y Azcoitia respectivamente, y que en Irun no llevaban mas que tres meses de residencia, y que se pagaran las estancias. El Ayuntamiento enterado de este oficio dispuso averiguar por medio del Juzgado municipal si en efecto consta el nacimiento de Luis Valdés Altunabares en este tér-

mino municipal, para que en su caso el Sr. Alcalde determine el pago de las estancias

Con tanto se levantó la sesion siendo las doce horas del extendida este acta la firman los señores Concejales; de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Clemente Arteche

José Olascoaga

Juan de Berqua

Cárlos Otaduy

Ramon de Urrutia

Liborio Ithurra Mendiaran

Pedro Ayala

El Secretario
Francisco de Uyarrida